



HOSPITAL SAN SEBASTIAN – E.S.E. I NIVEL
PIEDRAS - TOLIMA
NIT: 809.005.249-4

OTROSÍ No. TRES (03) – PRORROGA N°2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026	
CONTRATO	102-2026
CONTRATANTE	Hospital SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
CONTRATISTA	INCOBELCI S.A.S.
NIT/C.C.	900.088.145 – 2
DIRECCION	CARRERA 6 No. 53-29 TORRE EMPRESARIAL OFF 904
OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALA EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 190.252.096,60) M/CTE, y demás impuestos y gastos
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA NÚMERO (01) UNO	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	11 DE MARZO DE 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	10 DE JULIO DE 2026
PRORROGA	UN (01) MESES
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACION INCLUYENDO PRORROGAS	10 DE AGOSTO DE 2026
Entre los suscritos a saber: HECTOR JAVIER CALDERON TORRES, mayor de edad, vecino y residenciado en la Ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.976.182 expedida en el Municipio de Piedras (Tolima) en su condición de Representante Legal y Gerente del Hospital SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS reelegido y nombrado mediante Decreto No. 019 del 10 de febrero de 2024 y Acta de posesión de fecha 02 de abril del mismo año, Empresa Social del Estado identificada con Nit. 809.005.249-4 quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, INCOBELCI S.A.S. identificado con NIT 900.088.145-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscribimos el presente otrosí No. 001 al contrato de Obra No. 102 Del 25 de febrero de 2026, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato es: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALA EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA. 2. Que el valor del contrato es de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 190.252.096,60) M/CTE, y demás impuestos y gastos. 3. Que el plazo inicial es de TRES (03) MESES, a partir del acta de inicio. 4. Que se suscribió prorroga N° 1, por un (01) mes 5. Que el contrato se encuentra vigente. 6. Que mediante comunicación radicada el 6 de julio de 2026, el contratista INCOBELCI S.A.S. solicitó una nueva prórroga del plazo contractual por un (01) mes, manifestando que durante la ejecución se presentaron circunstancias • Suministro e instalación de cielo raso. • Suministro e instalación de aparatos sanitarios.	

LA SALUD ES AHORA, LA RESPONSABILIDAD, ES DE TODOS
Carrera 3 Calle 5 Esquina Teléfono: 3213723010 - 3213728023
administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co



HOSPITAL SAN SEBASTIAN – E.S.E. I NIVEL

PIEDRAS - TOLIMA

NIT: 809.005.249-4

- Suministro e instalación de puertas interiores en madera.
7. Que, mediante Oficio del 06 de julio de 2026, la Interventoría del Contrato emitió concepto técnico favorable respecto de la solicitud de prórroga, concluyendo que las circunstancias expuestas son reales, verificables, ajenas a la voluntad del contratista y justifican técnicamente la ampliación del plazo contractual.
 8. Que la supervisión del contrato, previo análisis de la solicitud presentada por el contratista y del concepto emitido por la interventoría, emitió concepto favorable y recomendó la ampliación del plazo contractual por un (01 mes).
 9. Que el contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías contractuales en los términos derivados de la presente modificación, cuando ello resulte procedente.
 10. Que conforme al estudio por parte del supervisor del contrato se pudo evidenciar que la prórroga pretendida persigue el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, sin la cual se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, justificando a cabalidad la necesidad de prorrogar el plazo inicial del contrato
 11. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales en debida forma.
 12. Que la presente modificación contractual no genera incremento del valor inicialmente pactado, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución.

Por lo dispuesto en las anteriores consideraciones las partes convienen suscribir la presente prórroga, la cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO: OBJETO El objeto del presente documento es prorrogar el plazo de ejecución acordado en la cláusula CUARTA denominada: "PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato es CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización."

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 102 de 2026 por el término de un (01) mes, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la prórroga número uno (01), esto es, desde el 11 de julio de 2026 hasta el 10 de agosto de 2026.

TERCERA: El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas, en caso de que resulte necesario, de conformidad con el nuevo plazo contractual aprobado mediante el presente Otrosí.

CUARTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente PRORROGA se perfecciona con las firmas de las partes.

SEXTA: FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido la presente modificación y sus anexos con la aceptación de este documento a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Proyectó	Ingrith Vargas Cardona - Asesora Jurídica Y De Contratación		07-07-2026
----------	--	---	------------

LA SALUD ES AHORA, LA RESPONSABILIDAD, ES DE TODOS
Carrera 3 Calle 5 Esquina Teléfono: 3213723010 - 3213728023
administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co